



**Código**  
**PR-CEE-DDP-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**16/05/2019**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>II. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>III. FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>2</b>
<b>IV. DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>V. RESPONSABILIDADES</b>	<b>5</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>VII. INDICADOR</b>	<b>6</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>7</b>
<b>IX. CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>7</b>
<b>X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>7</b>



<b>Código</b> PR-CEE-DDP-01 R00	<b>Fecha de emisión</b> 16/05/2019	<b>Fecha de actualización</b> No aplica
Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas		

### I. OBJETIVO

Establecer el enfoque, las técnicas e instrumentos que se utilizan para la evaluación de los distintos programas y/o políticas educativas en la educación obligatoria del estado de Yucatán.

### II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Diseño de Procesos e Instrumentos de Evaluación del Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán.

### III. FUNDAMENTO LEGAL

#### Ámbito Federal

La evaluación educativa es indispensable para lograr lo establecido en el párrafo tres del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "El estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos" (DOF, 2013a, p. 4).

La Ley General de Educación (LGE) establece los lineamientos que regulan la educación en México y garantizan el derecho de todos los individuos a una educación de calidad como medio indispensable para "adquirir, transmitir y acrecentar la cultura" (DOF, 2013b, p. 1).

#### Ámbito Estatal

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Yucatán (LEEY), en su Artículo 17 Fracción XII, contempla que, en materia evaluativa, el estado debe supervisar y evaluar la educación que se imparta, así como usar los resultados de estas evaluaciones, con el propósito de retroalimentar a todo el Sistema Educativo Estatal y con ello contribuir a su mejora continua (DOGEY, 2016).

De igual manera, la LEY en su artículo 43 establece que "en concordancia con las acciones y competencias de la Secretaría de Educación Pública, establecidas en la LGE, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán desarrollará y coordinará, por sí o a través del Centro de Evaluación Educativa del Estado, un Sistema Estatal de Evaluación Educativa que se base en criterios claros y consensuales para evaluar, mediante indicadores confiables, los distintos elementos que intervienen en el Sistema Educativo Estatal y las dimensiones del concepto de calidad establecido en esta ley" (DOGEY, 2016, p. 37).

Así mismo, en el Decreto Número 666, el Art. Segundo establece en las Fracciones V. Apoyar, a solicitud de la autoridad educativa estatal, la evaluación de programas y proyectos prioritarios; y VI. Diseñar instrumentos y sistemas de evaluación educativa adecuados a los diferentes tipos, niveles, grados y áreas de estudios, y apoyar en su aplicación o, en su caso, supervisar la aplicación, así como coadyuvar en el análisis e interpretación de la información que arrojen, actuando siempre con respeto al principio de equidad (DOGEY, 2006).



<b>Código</b> PR-CEE-DDP-01 R00	<b>Fecha de emisión</b> 16/05/2019	<b>Fecha de actualización</b> No aplica
Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas		

#### IV. DEFINICIONES

**Autoridad Educativa Local:** Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo (DOF, 2013c).

**Autoridad Educativa Federal:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios (DOF, 2013b).

**Capacitación:** Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio (DOF, 2013c).

**Educación Básica:** A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos (DOF, 2013c).

**Educación Media Superior:** A la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes (DOF, 2013c).

**Educación Obligatoria:** La educación que imparta El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias (DOF, 2013a).

**Escuela:** Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica o Media Superior (DOF, 2013c).

**Evaluación:** Enjuiciamiento sistemático de la validez o mérito de un objeto" De tal manera, que en un estudio es importante tanto lo bueno como lo malo de la situación evaluada, de lo contrario no se trata de una evaluación. En consecuencia, consideran que la evaluación es un proceso complejo pero inevitable. Es una fuerza positiva cuando "sirve al progreso y se utiliza para identificar los puntos débiles y fuertes, y para tender hacia una mejora" (Stufflebeam y Shinkfield, 1995, p. 19-20).

**Evaluación del desempeño:** A la acción realizada para medir la calidad y resultados de la función docente, directiva, de supervisión, de Asesoría Técnica Pedagógica o cualquier otra de naturaleza académica (DOF, 2013c).



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**CENTRO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
Departamento de Diseño de Procesos e Instrumentos de Evaluación



<b>Código</b> PR-CEE-DDP-01 R00	<b>Fecha de emisión</b> 16/05/2019	<b>Fecha de actualización</b> No aplica
Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas		

Perfil, Parámetros e Indicadores del personal con funciones de dirección y supervisión: Conjunto de características, cualidades y aptitudes para el desempeño eficiente de esta función. Es un referente para el estudio personal, la formación continua, el diseño de políticas y programas que contribuyan a fortalecer la labor de los directivos escolares y la evaluación docente (SEP, 2017).

Perfil: Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrita específicamente (DOF, 2013c).

Personal con Funciones de Supervisión: A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación (DOF, 2013c).

Este personal comprende, en la Educación Básica, a supervisores, inspectores, jefe de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en Educación Media Superior (DOF, 2013c).

Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: Al docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna (DOF, 2013c).

Personal Docente con funciones de Dirección: A aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados (DOF, 2013c).

Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la Educación Básica; a jefes de departamento, subdirectores y directores en la Educación Media Superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada (DOF, 2013c).



**Código**  
**PR-CEE-DDP-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**16/05/2019**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas

Política Educativa: A los enunciados amplios de metas educacionales que a menudo pueden ser encontrados en discursos nacionales de líderes políticos. Las políticas consagradas legalmente son los decretos o leyes que definen estándares explícitos y orientaciones para el sector educación. Las políticas efectivamente implementadas son aquellas legalmente impulsadas, modificadas o sin modificar, que se traducen en acciones concretas a través de cambios sistemáticos y programados (Adams, Kee y Lin, 2001, p. 222).

## V. RESPONSABILIDADES

1. Director del Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán:

1.1. Atender y analizar con el jefe del Departamento de Diseño de Procesos e Instrumentos de Evaluación (DDPIE) la Metodología de la evaluación propuesta para el programa y/o política educativa.

1.2. Gestionar y acordar con las Autoridades Educativas Locales la disposición de los requerimientos (humanos y materiales) para el desarrollo de la Metodología de la evaluación.

1.3. Revisar y realimentar la metodología de la evaluación.

2. Jefe del Departamento de Diseño de Procesos e Instrumentos de Evaluación (DDPIE):

2.1. Analizar y proponer enfoques o modelos metodológicos pertinentes al propósito y objetivo de la evaluación solicitada.

2.2. Gestionar con la Dirección del CEEY la disposición de los requerimientos (humanos y materiales) para el desarrollo de la Metodología de la evaluación.

2.3. Acordar con el Director del CEEY las estrategias y acciones necesarias para el desarrollo de los proyectos de evaluación asumidos por el Centro.

3. Evaluador Educativo del Departamento de Diseño de Procesos e Instrumentos de Evaluación:

3.1. Analizar sobre los enfoques de evaluación en relación al objetivo y propósito de la evaluación solicitada.

3.2. Proponer y desarrollar la Metodología en congruencias con el objetivo y propósito de la evaluación solicitada.

3.3. Presentar y analizar colaborativamente con el Jefe del DDPIE la Metodología de la evaluación solicitada.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Director del CEEY

1. Asiste a la reunión con las Autoridades Educativas y recibe la solicitud para el diseño de la metodología de evaluación de programas y/o políticas  
Jefe de departamento

2. Revisar y analiza los estándares, lineamientos y criterios técnicos para la evaluación de programas y/o políticas educativas a nivel nacional e internacional.



**Código**  
PR-CEE-DDP-01 R00

**Fecha de emisión**  
16/05/2019

**Fecha de actualización**  
No aplica

Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas

3. Revisar los diferentes enfoques para la metodología de evaluación.
4. Selecciona el enfoque de la metodología de la evaluación.
5. ¿Cumple con los estándares, lineamientos y criterios técnicos para la evaluación de programas y/o políticas educativas?
  - Sí: Continuar en el paso 6.
  - No: Señalar las observaciones y realizar los ajustes a la propuesta del enfoque de evaluación. Continuar en el paso 4.

Evaluador educativo

6. Una vez seleccionado el enfoque de evaluación, se selecciona a los participantes en el estudio.
7. Seleccionar la(s) técnica(s) de evaluación.
8. Diseñar los instrumentos de evaluación.
9. Diseñar y coordinar el jueceo de los instrumentos de evaluación.
10. ¿Los instrumentos de evaluación cumplen con los criterios de validez y confiabilidad?
  - Sí: Continuar en el paso 11.
  - No: Señalar las observaciones y regresar al responsable de la evaluación para los ajustes a los instrumentos. Continuar en el paso 8.
11. Seleccionar el proceso de sistematización de los datos.
12. Elaborar la ficha técnica del o los instrumentos de evaluación.
13. Elaborar el reporte de la metodología de la evaluación.

Jefe del departamento de Diseño de Procesos e Instrumentos de Evaluación

14. Revisa el reporte de la metodología de la evaluación
15. ¿El reporte cuenta con toda la información pertinente?
  - Sí: Continuar en el paso 16.
  - No: Señalar las observaciones y regresar al responsable del reporte de evaluación. Continuar en el paso 13.
16. Entrega del reporte de la metodología de la evaluación de programas y/o políticas educativas a las autoridades educativas solicitantes.

**Fin del procedimiento**

**VII. INDICADOR**

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Diseño de la metodología de la evaluación.	$A = (B \div C) \times 100$ A= Porcentaje B= Instrumentos de evaluación que cumplen con las especificidades de validez, confiabilidad y adecuación al	Porcentaje de instrumentos de evaluación válidos y confiables.	Con relación a las solicitudes de evaluaciones	100%



**Código**  
PR-CEE-DDP-01 R00

**Fecha de emisión**  
16/05/2019

**Fecha de actualización**  
No aplica

Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas

	contexto C= Total de instrumentos elaborados para la evaluación			
--	--	--	--	--

**VIII. ANEXOS**

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de flujo	CEE	Indefinido	3 años	3 años	Archivo histórico

\*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

**IX. CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Número de revisión	Actividad
16/05/2019	00	Generación del documento

**I. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

Autorizó

Nombre

**Mtro. Raúl Burgos Fajardo**  
**Director del Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán**



Diagrama de Flujo del Procedimiento para el diseño de la Metodología de evaluación de programas y/o políticas educativas

